

**“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA  
ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 11:15 horas del día 22 de febrero de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente – Titular), Yanina Ttito Fernández Baca (Primer Miembro – Suplente) y Milagros López Bocanegra (Segundo Miembro – Titular), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°01-2024-SIS-FISSAL-1 **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

En virtud de lo expuesto, con fecha 21 de febrero 2024 según calendario registrado en el SEACE se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

ÍTEM	POSTOR	RUC
1	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	20533004211
	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
2	L'ATITUDE INTERNATIONAL S.A.C.	20533004211
	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
3	L'ATITUDE INTERNATIONAL S.A.C.	20533004211
	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
4	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
5	NO SE PRESENTARON PROPUESTAS AL ÍTEM	

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

**“73.2** Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

**condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”** (Énfasis agregado)

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	ÍTEM 1		ÍTEM 2		ÍTEM 3		ÍTEM 4
		INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.
a)	<b>Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	<b>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	<b>Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	<b>Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	<b>Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	<b>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	<b>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CONDICIÓN</b>		<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>

Se indica que las ofertas presentadas al procedimiento han cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

**II. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:**

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUALES	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO (93 PUNTOS)			SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (5 PUNTOS)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 PUNTOS)		
			COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (93 PUNTOS)				
1	30	INVERSIONES ALMENDRES E.I.R.L.	S/375.00	S/5,265,000.00	93.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93.00	1
		CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.	S/400.00	S/5,616,000.00	87.19	NO PRESENTA	NO PRESENTA	87.19	2
2	30	INVERSIONES ALMENDRES E.I.R.L.	S/375.00	S/5,265,000.00	93.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93.00	1
		CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.	S/400.00	S/5,616,000.00	87.19	NO PRESENTA	NO PRESENTA	87.19	2
3	30	INVERSIONES ALMENDRES E.I.R.L.	S/375.00	S/5,265,000.00	93.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93.00	1
	30	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.	S/390.00	S/5,475,600.00	89.42	NO PRESENTA	NO PRESENTA	87.19	2
4	30	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.	S/390.00	S/5,475,600.00	93.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93.00	1

**III.**

**CALIFICACIÓN:**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”*

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						ÍTEM 1	
						INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b>							
<b>REQUISITO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD</li> </ul> <b>ACREDITACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes.</li> <li>Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio.</li> </ul>						FOLIO 17-23 SI CUMPLE	FOLIO 269-266, 273-271 SI CUMPLE
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna.</li> <li>Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</li> </ul>	
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>							
<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>							
<b>B.1.1 Máquina de Hemodiálisis</b>							
<b>REQUISITO:</b>							
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad de pacientes mensual</b>	<b>Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis</b>	<b>Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y</b>	<b>Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la</b>	FOLIO 27-41 SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	FOLIO 244 SI CUMPLE (Acreditamos 8 máquinas de hemodiálisis)
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la</li> <li>Presentan factura electrónica F001-00021147 a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. de 8 máquinas de hemodiálisis, siendo 1SXA2JHA, 1SXA2JHB, 1SXA2JHC, 1SXA2JHD,</li> </ul>	

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

			(a)	local aislado (b)	cantidad de pacientes		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	<p>empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo: J10828S, J9909S, J10872S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J292224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>	15XA2JHE, 15XA2JHF, 15XA2JHG, 15XA2JHH.
2	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
3	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
4	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-4	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
5	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-5	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		

(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).

(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis", considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>tres (03) módulos.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>																														
<p><b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>																														
<p><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>																														
<p><b>B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua</b></p>	<p align="center">FOLIO 45-48</p>	<p align="center">FOLIO 222-221</p>																												
<p><b>REQUISITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Filtro de sedimentos o multimedia o partículas.</li> <li>Dos (02 ) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.</li> <li>Filtro de carbón activado.</li> <li>Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso.</li> <li>Filtro de hasta cinco (05) micrómetros.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p align="center">SI CUMPLE</p> <p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p align="center">SI CUMPLE</p> <p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>																												
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>																														
<p><b>REQUISITO:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, 2, 3, 4 y 5 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: <b>(i)</b> contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; <b>o</b> <b>(ii)</b> comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo No 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p align="center">FOLIO 50-73</p> <p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p> <p>- Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe</th> <th>Facturado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>E001-22</td> <td>S/ 28,810.00</td> <td>S/ 25,353.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>E001-35</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td>S/ 29,894.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>E001-151</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td>S/ 29,894.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>E001-165</td> <td>S/ 42,400.00</td> <td>S/ 37,312.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>E001-166</td> <td>S/ 56,330.00</td> <td>S/ 49,570.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>E001-167</td> <td>S/ 50,740.00</td> <td>S/ 49,570.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe	Facturado	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 49,570.00	<p align="center">FOLIO 310-278</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <p>- Presentan Anexo N°08 - Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8 '299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ÍTEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL. - Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1</p>
Nro	Factura	Importe	Facturado																											
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																											
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																											
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																											
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																											
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																											
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 49,570.00																											

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>	<table border="0"> <tr><td>44,651.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>E001-171 S/ 37,410.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>32,921.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>E001-172 S/ 49,450.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>43,516.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>E001-175 S/ 49,880.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>43,894.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>E001-176 S/ 48,590.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>42,759.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>E001-183 S/ 49,020.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>43,138.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>E001-192 S/ 49,020.00</td><td>S/</td></tr> <tr><td>43,138.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>E001-204 S/ 41,177.97</td><td>S/</td></tr> <tr><td>42,759.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td>Total, abonado</td><td></td></tr> <tr><td></td><td><b>S/ 508,799.00</b></td><td></td></tr> </table>	44,651.00			7	E001-171 S/ 37,410.00	S/	32,921.00			8	E001-172 S/ 49,450.00	S/	43,516.00			9	E001-175 S/ 49,880.00	S/	43,894.00			10	E001-176 S/ 48,590.00	S/	42,759.00			11	E001-183 S/ 49,020.00	S/	43,138.00			12	E001-192 S/ 49,020.00	S/	43,138.00			13	E001-204 S/ 41,177.97	S/	42,759.00				Total, abonado			<b>S/ 508,799.00</b>		<p>'971,232.90 y ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL</p>
44,651.00																																																					
7	E001-171 S/ 37,410.00	S/																																																			
32,921.00																																																					
8	E001-172 S/ 49,450.00	S/																																																			
43,516.00																																																					
9	E001-175 S/ 49,880.00	S/																																																			
43,894.00																																																					
10	E001-176 S/ 48,590.00	S/																																																			
42,759.00																																																					
11	E001-183 S/ 49,020.00	S/																																																			
43,138.00																																																					
12	E001-192 S/ 49,020.00	S/																																																			
43,138.00																																																					
13	E001-204 S/ 41,177.97	S/																																																			
42,759.00																																																					
	Total, abonado																																																				
	<b>S/ 508,799.00</b>																																																				
<b>SITUACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>																																																			

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 2	
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b>		
<p><b>REQUISITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>• Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes.</li> <li>• Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio.</li> </ul>	<p align="center">FOLIO 17-23 SI CUMPLE</p> <p>Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna.</p> <p>- Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037,</p>	<p align="center">FOLIO 249-246, 253-251 SI CUMPLE</p> <p>- Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022- OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑON con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis).</p>

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

						de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.	- Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑON SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarraçín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>							
<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>							
<b>B.1.1 Máquina de Hemodiálisis</b>						FOLIO 27-41	FOLIO 224
<b>REQUISITO:</b>						SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	SI CUMPLE (Acreditan 32 máquinas de hemodiálisis)
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	<p>- Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo: J10828S, J9909S, J10872S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J292224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>	<p>- Presentan documento emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE a favor de CENTRO DEL RIÑON SAC de fecha 12.02.2024, con la referencia del compromiso de alquiler de equipos de hemodiálisis; el cual señala que, en el mes de marzo 2024, se procederá a elaborar el contrato y la entrega de las máquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius Medical Care, con las siguientes series: 3SXA4EY1, 3SXA4EY2, 3SXA4EY3, 3SXA4EY4, 3SXA4EY5, 3SXA4EY6, 3SXA4EY7, 3SXA4EY8, 3SXA4EY9, 3SXA4EYA, 3SXA4EYB, 3SXA4EYC, 3SXA4EYD, 3SXA4EYE, 3SXA4EYF, 3SXA4EYG, 3SXA4EYH, 3SXA4EYJ, 3SXA4EYK, 3SXA4EYL, 3SXA4EYM, 3SXA4EYN, 3SXA4EYP, 3SXA4EQ, 3SXA4EYR, 3SXA4EYS, 3SXA4EYT, 3SXA4EYU, 3SXA4EYV, 3SXA4EYW, 3SXA4EYX, 3SXA4EYY.</p>
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
2	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
3	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
4	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-4	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
5	Servicio de atención ambulatoria integral del	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto	8		

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

	paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-5			de emergencia y 1 en el local aislado			<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis", considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
<b>B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua</b>								
<p><b>REQUISITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Filtro de sedimentos o multimedia o partículas.</li> <li>Dos (02 ) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.</li> <li>Filtro de carbón activado.</li> <li>Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso.</li> <li>Filtro de hasta cinco (05) micrómetros.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>				FOLIO 45-48	FOLIO 222-221	<p>SI CUMPLE</p> <p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p> <p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>		
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>								
<p><b>REQUISITO:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, 2, 3, 4 y 5 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la</p>				FOLIO 50-73	FOLIO 290-258	<p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p>		

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: <b>(i)</b> contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; <b>o</b> <b>(ii)</b> comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo No 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>- Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura Abono</th> <th>Importe</th> <th>Facturado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>E001-22</td> <td>S/ 28,810.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>25,353.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>E001-35</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>29,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>E001-151</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>29,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>E001-165</td> <td>S/ 42,400.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>37,312.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>E001-166</td> <td>S/ 56,330.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>49,570.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>E001-167</td> <td>S/ 50,740.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>44,651.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>E001-171</td> <td>S/ 37,410.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>32,921.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>E001-172</td> <td>S/ 49,450.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,516.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>E001-175</td> <td>S/ 49,880.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>E001-176</td> <td>S/ 48,590.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>42,759.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>E001-183</td> <td>S/ 49,020.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,138.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>E001-192</td> <td>S/ 49,020.00</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,138.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>E001-204</td> <td>S/ 41,177.97</td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>42,759.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total, abonado</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>S/ 508,799.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Factura Abono	Importe	Facturado	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/	25,353.00				2	E001-35	S/ 33,970.00	S/	29,894.00				3	E001-151	S/ 33,970.00	S/	29,894.00				4	E001-165	S/ 42,400.00	S/	37,312.00				5	E001-166	S/ 56,330.00	S/	49,570.00				6	E001-167	S/ 50,740.00	S/	44,651.00				7	E001-171	S/ 37,410.00	S/	32,921.00				8	E001-172	S/ 49,450.00	S/	43,516.00				9	E001-175	S/ 49,880.00	S/	43,894.00				10	E001-176	S/ 48,590.00	S/	42,759.00				11	E001-183	S/ 49,020.00	S/	43,138.00				12	E001-192	S/ 49,020.00	S/	43,138.00				13	E001-204	S/ 41,177.97	S/	42,759.00						Total, abonado				<b>S/ 508,799.00</b>		<p>- Presentan Anexo N°08</p> <p>- Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8 '299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL.</p> <p>- Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1 '971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL</p>
Nro	Factura Abono	Importe	Facturado																																																																																																																			
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/																																																																																																																			
25,353.00																																																																																																																						
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/																																																																																																																			
29,894.00																																																																																																																						
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/																																																																																																																			
29,894.00																																																																																																																						
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/																																																																																																																			
37,312.00																																																																																																																						
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/																																																																																																																			
49,570.00																																																																																																																						
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/																																																																																																																			
44,651.00																																																																																																																						
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/																																																																																																																			
32,921.00																																																																																																																						
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/																																																																																																																			
43,516.00																																																																																																																						
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/																																																																																																																			
43,894.00																																																																																																																						
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/																																																																																																																			
42,759.00																																																																																																																						
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/																																																																																																																			
43,138.00																																																																																																																						
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/																																																																																																																			
43,138.00																																																																																																																						
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/																																																																																																																			
42,759.00																																																																																																																						
		Total, abonado																																																																																																																				
		<b>S/ 508,799.00</b>																																																																																																																				
<b>SITUACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>																																																																																																																				

<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>ÍTEM 3</b>
-------------------------------------------------------------	---------------

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN						INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.
<b>REQUISITO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD</li> </ul> <b>ACREDITACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes.</li> <li>Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio.</li> </ul>						FOLIO 17-23 <b>SI CUMPLE</b>	FOLIO 249-246, 253-251 <b>SI CUMPLE</b>
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna.</li> <li>Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022- OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑON con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis).</li> <li>Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑON SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</li> </ul>
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis						FOLIO 27-41	FOLIO 224
<b>REQUISITO:</b>						<b>SI CUMPLE</b> (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	<b>SI CUMPLE</b> (Acreditan 32 máquinas de hemodiálisis)
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad de pacientes mensual</b>	<b>Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)</b>	<b>Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)</b>	<b>Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIRPO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo: J108285, J9909S, J10872S, J10872S, J26298S, J26297S.</li> <li>Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</li> <li>Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan documento emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE a favor de CENTRO DEL RIÑON SAC de fecha 12.02.2024, con la referencia del compromiso de alquiler de equipos de hemodiálisis; el cual señala que, en el mes de marzo 2024, se procederá a elaborar el contrato y la entrega de las máquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius Medical Care, con las siguientes series: 3SXA4EY1, 3SXA4EY2, 3SXA4EY3, 3SXA4EY4, 3SXA4EY5, 3SXA4EY6, 3SXA4EY7, 3SXA4EY8, 3SXA4EY9, 3SXA4EYA, 3SXA4EYB, 3SXA4EYC, 3SXA4EYD, 3SXA4EYE, 3SXA4EYF, 3SXA4EYG, 3SXA4EYH, 3SXA4EYJ, 3SXA4EYK, 3SXA4EYL, 3SXA4EYM, 3SXA4EYN, 3SXA4EYP, 3SXA4EQ, 3SXA4EYR, 3SXA4EYS, 3SXA4EYT, 3SXA4EYU, 3SXA4EYV, 3SXA4EYW, 3SXA4EYX, 3SXA4EYY.</li> </ul>
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
2	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

3	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	<p>J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J292224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>
4	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-4	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	
5	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-5	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis", considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>						
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>						
<b>B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua</b>						
<b>REQUISITO:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Filtro de sedimentos o multimedia o partículas.</li> <li>Dos (02 ) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.</li> <li>Filtro de carbón activado.</li> <li>Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso.</li> <li>Filtro de hasta cinco (05) micrómetros.</li> </ul>						
<b>ACREDITACIÓN:</b>						
			FOLIO 45-48	FOLIO 222-221		
			SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de	- Presentan contrato de compra venta de planta de agua, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual		

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p>señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>																																																																																																																																												
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>																																																																																																																																														
<p><b>REQUISITO:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, 2, 3, 4 y 5 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: <b>(i)</b> contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; <b>o</b> <b>(ii)</b> comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo No 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p align="center">FOLIO 50-73</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan Anexo N°08</li> <li>- Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="1124 683 1630 1311"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe</th> <th>Abono</th> <th>Facturado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>E001-22</td> <td>S/ 28,810.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>25,353.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>E001-35</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>29,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>E001-151</td> <td>S/ 33,970.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>29,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>E001-165</td> <td>S/ 42,400.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>37,312.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>E001-166</td> <td>S/ 56,330.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>49,570.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>E001-167</td> <td>S/ 50,740.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>44,651.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>E001-171</td> <td>S/ 37,410.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>32,921.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>E001-172</td> <td>S/ 49,450.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,516.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>E001-175</td> <td>S/ 49,880.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,894.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>E001-176</td> <td>S/ 48,590.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>42,759.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>E001-183</td> <td>S/ 49,020.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,138.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>E001-192</td> <td>S/ 49,020.00</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>43,138.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>E001-204</td> <td>S/ 41,177.97</td> <td></td> <td>S/</td> </tr> <tr> <td>42,759.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total, abonado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe	Abono	Facturado	1	E001-22	S/ 28,810.00		S/	25,353.00					2	E001-35	S/ 33,970.00		S/	29,894.00					3	E001-151	S/ 33,970.00		S/	29,894.00					4	E001-165	S/ 42,400.00		S/	37,312.00					5	E001-166	S/ 56,330.00		S/	49,570.00					6	E001-167	S/ 50,740.00		S/	44,651.00					7	E001-171	S/ 37,410.00		S/	32,921.00					8	E001-172	S/ 49,450.00		S/	43,516.00					9	E001-175	S/ 49,880.00		S/	43,894.00					10	E001-176	S/ 48,590.00		S/	42,759.00					11	E001-183	S/ 49,020.00		S/	43,138.00					12	E001-192	S/ 49,020.00		S/	43,138.00					13	E001-204	S/ 41,177.97		S/	42,759.00						Total, abonado				<p align="center">FOLIO 290-258</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan Anexo N°08</li> <li>- Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8 '299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL.</li> <li>- Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1 '971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL</li> </ul>
Nro	Factura	Importe	Abono	Facturado																																																																																																																																										
1	E001-22	S/ 28,810.00		S/																																																																																																																																										
25,353.00																																																																																																																																														
2	E001-35	S/ 33,970.00		S/																																																																																																																																										
29,894.00																																																																																																																																														
3	E001-151	S/ 33,970.00		S/																																																																																																																																										
29,894.00																																																																																																																																														
4	E001-165	S/ 42,400.00		S/																																																																																																																																										
37,312.00																																																																																																																																														
5	E001-166	S/ 56,330.00		S/																																																																																																																																										
49,570.00																																																																																																																																														
6	E001-167	S/ 50,740.00		S/																																																																																																																																										
44,651.00																																																																																																																																														
7	E001-171	S/ 37,410.00		S/																																																																																																																																										
32,921.00																																																																																																																																														
8	E001-172	S/ 49,450.00		S/																																																																																																																																										
43,516.00																																																																																																																																														
9	E001-175	S/ 49,880.00		S/																																																																																																																																										
43,894.00																																																																																																																																														
10	E001-176	S/ 48,590.00		S/																																																																																																																																										
42,759.00																																																																																																																																														
11	E001-183	S/ 49,020.00		S/																																																																																																																																										
43,138.00																																																																																																																																														
12	E001-192	S/ 49,020.00		S/																																																																																																																																										
43,138.00																																																																																																																																														
13	E001-204	S/ 41,177.97		S/																																																																																																																																										
42,759.00																																																																																																																																														
	Total, abonado																																																																																																																																													

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>	<p align="center"><b>S/ 508,799.00</b></p>	
<p align="center"><b>SITUACIÓN</b></p>	<p align="center"><b>CALIFICADA</b></p>	<p align="center"><b>CALIFICADA</b></p>

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						ITEM 4												
<p align="center"><b>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b></p>						<p align="center"><b>CENTRO DEL RIÑON S.A.C.</b></p>												
<p><b>REQUISITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>• Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes.</li> <li>• Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio.</li> </ul>						<p align="center">FOLIO 249-246, 253-251 SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022- OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑON con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis).</li> <li>- Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑON SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</li> </ul>												
<p align="center"><b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>																		
<p align="center"><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>																		
<p align="center"><b>B.1.1 Máquina de Hemodiálisis</b></p>						<p align="center">FOLIO 224</p>												
<p><b>REQUISITO:</b></p> <table border="1" data-bbox="371 1270 1323 1323"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Cantidad de pacientes mensual</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para sesiones de</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y</th> <th>Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>						ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias							<p align="center">SI CUMPLE (Acreditan 32 máquinas de hemodiálisis)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan documento emitido por FRESSENIUS MEDICAL CARE a favor de CENTRO DEL RIÑON SAC de fecha</li> </ul>
ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias													

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

			<b>hemodiálisis (a)</b>	<b>emergencia y local aislado (b)</b>	<b>para la cantidad de pacientes</b>	
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	12.02.2024, con la referencia del compromiso de alquiler de equipos de hemodiálisis; el cual señala que, en el mes de marzo 2024, se procederá a elaborar el contrato y la entrega de las máquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius Medical Care, con las siguientes series: 3SXA4EY1, 3SXA4EY2, 3SXA4EY3, 3SXA4EY4, 3SXA4EY5, 3SXA4EY6, 3SXA4EY7, 3SXA4EY8, 3SXA4EY9, 3SXA4EYA, 3SXA4EYB, 3SXA4EYC, 3SXA4EYD, 3SXA4EYE, 3SXA4EYF, 3SXA4EYG, 3SXA4EYH, 3SXA4EYJ, 3SXA4EYK, 3SXA4EYL, 3SXA4EYM, 3SXA4EYN, 3SXA4EYP, 3SXA4EQ, 3SXA4EYR, 3SXA4EYS, 3SXA4EYT, 3SXA4EYU, 3SXA4EYV, 3SXA4EYW, 3SXA4EYX, 3SXA4EYY.
2	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	
3	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	
4	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-4	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	
5	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-5	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8	

(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).

(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis", considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>(05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	
<p><b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>	
<p><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>	
<p><b>B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua</b></p>	<p align="center">FOLIO 222-221</p>
<p><b>REQUISITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Filtro de sedimentos o multimedia o partículas.</li> <li>• Dos (02 ) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.</li> <li>• Filtro de carbón activado.</li> <li>• Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso.</li> <li>• Filtro de hasta cinco (05) micrómetros.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</li> </ul>
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	
<p><b>REQUISITO:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, 2, 3, 4 y 5 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: <b>(i)</b> contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; <b>o</b> <b>(ii)</b> comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo No 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la</p>	<p align="center">FOLIO 290-258</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentan Anexo N°08</li> <li>- Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8 '299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL.</li> <li>- Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA</li> </ul>

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

<p>Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>	<p>TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1 '971,232.90 y ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL</p>
<b>SITUACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>

Nota:

1. Con relación a los ítems 1, 2 y 3; se advierte que la oferta del postor que ocupó el segundo lugar supera el valor estimado para cada ítem. Sobre el particular, la Opinión N.º 111-2023/DTN, concluye que:

*“De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica **se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden**, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello **con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado**”.*

Precisa también que *“Lo dispuesto en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento, **no busca que se realice nuevamente una evaluación económica**, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, **sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado o referencial**, con el fin de recurrir a alguna de estas en*

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

*caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato. Por ende, la reducción de las ofertas económicas no implica que se vuelva a realizar una nueva evaluación, o, dicho de otro modo, que se retrotraiga el procedimiento de selección para volver a asignar puntajes o establecer un nuevo orden de prelación”*

2. Con relación, al Ítem 04, la única oferta presentada por el postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C., supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:**

- 4.1.** Solicitar la reducción de las ofertas económicas del postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C., quien ha obtenido segundo lugar en el orden de prelación de los ítems del 1, 2 y 3; y el primer lugar en el orden de prelación en el ítem 4, para lo cual se le otorga el plazo de un (1) día hábil a partir del día siguiente de la notificación; en consecuencia, se suspende la sesión hasta cumplir el plazo otorgado, asimismo se procederá a postergar el cronograma del procedimiento de selección en el SEACE, de acuerdo a lo acordado.

Siendo las 10:00 horas del 23 de febrero de 2024, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



---

Eder Cisneros Moya  
Presidente - Titular



---

Yanina Ttito Fernández Baca  
Primer Miembro - Suplente



---

Milagros López  
Bocanegra Segundo  
Miembro - Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

**“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA  
ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 08:00 horas del 27 de febrero de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente - Titular), Yanina Ttito Fernández Baca (Primer Miembro - Suplente) y Milagros López Bocanegra (Segundo Miembro - Titular), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°01-2024-SIS-FISSAL-1 **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

El presidente del comité de selección informa que el postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C., con fecha 26 de febrero de 2024, remitió la Carta N.º 016-2024-CER-SAC, mediante la cual dan respuesta a la solicitud de reducción de ofertas presentadas, adjuntando además el anexo 06, según se detalla:

Ítem	Precio unitario	Precio Total
1.- servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-1	S/ 385.00	S/ 5´405,400.00
2.- servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-2	S/ 385.00	S/ 5´405,400.00
3.- servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-3	S/ 385.00	S/ 5´405,400.00
4.- servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis - Tacna 24-4	S/ 385.00	S/ 5´405,400.00

## ACTA N.º 02

### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1

Con relación a los ítems 01, 02 y 03, el postor ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, por lo que no corresponde tomar acción alguna ya que el postor que ocupó el primer lugar ha ofertado un importe que no supera al valor estimado.

Con relación al ítem N.º 04, la reducción de oferta presentada supera al valor estimado; sobre el particular el numeral 68.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

*“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”.*

En consideración a la precitada norma, corresponde solicitar que el Órgano Encargado de las Contrataciones que realice las gestiones para obtener el crédito presupuestario adicional necesario para obtener la buena pro.

#### I. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1.** Autorizar al presidente del comité de selección gestionar ante el Órgano Encargado de las Contrataciones la aprobación certificación de crédito presupuestario adicional para otorgar la buena pro del ítem 4.
- 4.2.** suspender el acto de otorgamiento de la buena pro, hasta obtener respuesta de la solicitud de crédito presupuestario.

Siendo las 09:14 horas del 27 de febrero de 2024, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Eder Cisneros Moya  
Presidente - Titular



Yanina Ttito Fernández Baca  
Primer Miembro - Suplente



Milagros López  
Bocanegra Segundo  
Miembro - Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N.º 01-2024-SIS-FISSAL-1**

**“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 13:00 horas del 04 de marzo de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente - Titular), Rosana claudia Chaúd Covarrubias (Primer Miembro - Titular) y Milagros López Bocanegra (Segundo Miembro - Titular), a efectos de continuar con la evaluación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°01-2024-SIS-FISSAL-1 **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

El presidente del comité de selección informa a los miembros del comité de selección que mediante MEMORANDO N.º 184-2024-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 242, para la contratación del servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad Renal Crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Tacna - ítem 4, por el importe de S/ 27,300.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Es preciso indicar que, la RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 090-2023-SIS-FISSAL/J, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por el Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud FISSAL - en el literal q) del numeral 1.1 del artículo 1, delega en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración para el ejercicio 2024 la facultad de **emitir la aprobación** que se requiere para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial de los procedimientos de selección que se convoquen, previa certificación de crédito presupuestario; en virtud de ello, mediante N°004 - SIS-FISSAL/CS-AS-H-001-2024-SIS-FISSAL se solicitó a esta oficina la aprobación correspondiente.

Asimismo, mediante CARTA N°0131-2024-SIS-FISSAL/OA, de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Administración, comunica al comité de selección la aprobación del otorgamiento de la buena pro del ítem 4 de la Adjudicación Simplificada - Homologación N.º 001-2024-SIS-FISSAL-1 “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Tacna” toda vez que cuentan con crédito presupuestario disponible, en virtud de lo estipulado en el numeral 68.4 del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

**I. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:**

- 4.1.** Otorgar la buena pro de los ítems 1, 2, 3 y 4 de la Adjudicación Simplificada - Homologación N.º 001-2024-SIS-FISSAL-1, según se detalla a continuación:

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1**

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUAL	POSTOR	PREVIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO
1	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 375.00	S/ 5,265,000.00
2	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 375.00	S/ 5,265,000.00
3	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 375.00	S/ 5,265,000.00
4	30	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	S/ 385.00	S/ 5,405, 400.00

**4.2.** Declarar desierto el ítem 5 de la Adjudicación Simplificada - Homologación N.º 001-2024-SIS-FISSAL, toda vez que no se presentaron ofertas.

**4.3.** Publicar la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Siendo las 14:12 horas del 04 de marzo de 2024, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Eder Cisneros Moya  
Presidente - Titular



Rosana Claudia Chaúd  
Covarrubias  
Primer Miembro - Titular



Milagros López  
Bocanegra Segundo  
Miembro - Titular